

RESOLUCIÓN

Vista la Resolución de 11 de julio de 2024 (nº de orden 2024/9930), relativa a la concesión de una subvención nominativa a la entidad, “Real Hermandad Santa María de La Victoria (CIF R2900292J)” por importe de 5.537,40 € contemplada en el Presupuesto vigente y que tiene por objeto el proyecto denominado “Exornos florales de las celebraciones con motivo de la festividad de la patrona de la ciudad: Santa María de La Victoria”, y

CONSIDERANDO: Que la Intervención Municipal con fecha 22 de julio de 2024 requiere que en la parte dispositiva de la citad Resolución se especifique expresamente la cuantía total de la subvención concedida y la cuantía del proyecto, al haberse omitido la misma.

Por todo ello y con la finalidad de efectuar la corrección del error detectado, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación la Junta de Gobierno Local municipal mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 17 de junio de 2023 en su artículo 3.1.a) y 27.c)

DISPONGO:

- Modificar la Resolución de 11 de julio de 2024 (nº de orden 2024/9930) en su parte dispositiva:

Donde dice:

Primero.- Abonar a la “Real Hermandad Santa María de La Victoria” (CIF R2900292J), el 75% de la subvención solicitada para afrontar los gastos del proyecto denominado “Exornos florales de las celebraciones con motivo de la festividad de la patrona de la ciudad: Santa María de La Victoria”, que asciende a la cantidad de 4.153,05 €, contemplada en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 21.1712.48900 PAM 6012, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

Segundo.- Condicionar el pago del 25 % restante 1.384,35 € a la efectiva realización del proyecto que constituye el objeto de la presente subvención, así como a la justificación en su totalidad del mismo conforme a lo establecido tanto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga como en la Circular 1/2024 (Guía General de Justificación de Subvenciones).

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución para su conocimiento y efectos a la Real Hermandad Santa María de La Victoria, así como a los Servicios Económicos Municipales para el abono de la cantidad consignada en el punto Primero.

Debe decir:

Firmado por: GONZÁLEZ SEPÚLVEDA, MARIA FRANCISCA Fecha Firma: 22/08/2024 08:50 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GÓMEZ JIMÉNEZ, MARIA PENELOPE Fecha Firma: 22/08/2024 09:18 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMIENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 23/08/2024 10:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2024 10:45 Emitido por: FNMT-RCM



Primero.- Otorgar a la “Real Hermandad Santa María de La Victoria” (CIF R2900292J), una subvención nominativa por importe de 5.537,40 € contemplada en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 21.1712.48900 PAM 6012 para la ejecución del proyecto denominado “Exornos florales de las celebraciones con motivo de la festividad de la patrona de la ciudad: Santa María de La Victoria”, cuya cuantía total asciende a 5.830,00 €.

Segundo.- Abonar a la “Real Hermandad Santa María de La Victoria” el 75% de la subvención solicitada para afrontar los gastos del referido proyecto que asciende a la cantidad de 4.153,05 €, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

Tercero.- Condicionar el pago del 25 % restante (1.384,35 €) a la efectiva realización del proyecto que constituye el objeto de la presente subvención, así como a la justificación en su totalidad del mismo conforme a lo establecido tanto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga como en la Circular 1/2024 (Guía General de Justificación de Subvenciones).

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución para su conocimiento y efectos a la “Real Hermandad Santa María de La Victoria”, así como a los Servicios Económicos Municipales.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
La Jefa de la Sección
Económico-Administrativa.
M. Francisca González
Sepúlveda.

EL CONCEJAL DELEGADO DE
SOSTENIBILIDAD
MEDIOAMBIENTAL
Fdo. Penélope Gómez Jiménez

“DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL,
o funcionario delegado”

Firmado por: GONZÁLEZ SEPÚLVEDA, MARIA FRANCISCA Fecha Firma: 22/08/2024 08:50 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GÓMEZ JIMÉNEZ, MARIA PENELOPE Fecha Firma: 22/08/2024 09:18 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMIENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 23/08/2024 10:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2024 10:45 Emitido por: FNMT-RCM

